

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto la misma, en la Unidad de Gestión General de Obras y Servicios Urbanos de este Ayuntamiento a los efectos de que formulen los interesados cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportuno.

Logroño, 9 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

*Rectificación de la elevación a definitivo del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 15/94*

III.C.2478

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 1 de septiembre de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 15/94, por un importe total de 25.858.818,-Pts, se rectifica el error material detectado en el Expediente, según detalle:

ESTADO DE GASTOS:

\* SUPLEMENTOS DE CREDITO: 25.858.818,-Pts.  
TOTAL: 25.858.818,-Pts.

RESUMEN POR CAPITULOS:  
CAPITULO IX: 25.858.818,-Pts.

FINANCIACION:

\* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA:  
25.858.818,-Pts.  
TOTAL: 25.858.818,-Pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 14 de noviembre de 1.994.— El Alcalde.

*Regulación de los ficheros automatizados municipales que contienen datos de carácter personal*

III.C.2463

De conformidad con el dispositivo sexto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994; se procede a la publicación de la regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, y la relación de ficheros automatizados de carácter personal cuya titularidad correspondiente al Ayuntamiento de Logroño.

9. REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL.

El Ayuntamiento Pleno con base en los siguientes.

FUNDAMENTOS:

I

La Constitución española, en su artículo 18.4 establece que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. En cumplimiento de este mandato se aprueba la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal cuya finalidad, concretada en su exposición de motivos, consiste en hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

La Ley establece la creación de un ente público denominado Agencia de Protección de Datos, al que se le encomienda velar por el cumplimiento y eficacia de sus disposiciones y en cuyo seno se crea el Registro General de Protección de Datos, con competencia para inscribir, entre otros, los ficheros automatizados de que sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo obliga a las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados a adoptar una disposición de regulación del fichero o adaptar la que existiera.

II

Que mediante Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, se fija el procedimiento de notificación e inscripción de los ficheros a los que se acompañará una copia de la Disposición de creación o, en su caso, de adaptación a la normativa vigente, si aquélla existiera. A este efecto, procede establecer la regulación que se concreta en la parte dispositiva del Acuerdo, a la que se adjuntará como anexo los ficheros automatizados de datos de carácter personal obrantes en el Ayuntamiento de Logroño.

III

El dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal de fecha 28 de Octubre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Crear y, en su caso, adaptar los ficheros **automatizados** relacionados en el anexo, comprensivos de datos de carácter personal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Logroño.

Segundo: El Ayuntamiento de Logroño como responsable de los ficheros automatizados relacionados, adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron creados y que son las que constan en este Acuerdo.

Tercero: Los afectados de los ficheros automatizados citados, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando así procediere, ante el Ayuntamiento de Logroño, a través del Registro General.

Cuarto: El Ayuntamiento de Logroño, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se cedan, de conformidad con el artículo 11.5, en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Tratamiento Automatizado de Datos (LORTAD).

Quinto: Requerir a todos los Servicios y Unidades que conforman esta Administración Municipal, para que en la creación de un nuevo fichero automatizado o en su modificación y supresión de uno existente, todos ellos relacionados con el ámbito de competencias atribuidas, se observe el siguiente procedimiento:

1. Si se tratase de la creación de un nuevo fichero automatizado, la Unidad o Servicio responsable, cumplimentará, con anterioridad a su puesta en práctica, el modelo normalizado que al efecto ha elaborado la Agencia de Protección de Datos (B.O.E. nº 149, de 23-6-1994). El modelo, junto con un oficio que suscribirá el titular que ostente la jefatura del Servicio o Unidad, se remitirá al Servicio de Personal y Régimen Interior para que a través suyo, en coordinación con el Servicio de Informática, a quien corresponderá la elaboración en soporte disquete, se dé traslado junto con la disposición de creación del fichero, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

2. Si por el contrario, se tratara de la modificación o, en su caso, cancelación de la inscripción de los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Logroño, los funcionarios o personal laboral titulares de las Jefaturas de Servicio o Unidad afectadas por esta circunstancia, remitirán al Servicio de Personal, oficio al que adjuntarán informe en el que razonadamente se expongan los motivos que afectan a la modificación o cancelación del fichero automatizado propuesto. A la vista de la propuesta del Servicio o Unidad afectados, el Servicio de Personal elaborará propuesta de dictamen por el que se modifica o cancela el fichero para que, tras su aprobación por el órgano competente, sea remitida a la Agencia de Protección de Datos.

Sexto: Publicar los Ficheros relacionados en el Anexo a este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento.

Séptimo: Una vez efectuada la publicación a que se refiere el dispositivo anterior, los ficheros se notificarán a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, junto con una copia de estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Logroño, 7 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

ANEXO

RELACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

**Fichero.: UNSUPP**

Descripción.: Fichero general de sujetos.

Finalidad.: Fichero general de personas físicas, jurídicas y colectivos relacionados con el municipio.

Uso.: Aplicaciones corporativas dependientes de la base de datos relacional.

Sujetos de los que se pretende obtener datos.: Todos los sujetos que tengan alguna relación con el Ayuntamiento.

Procedimiento recogida de datos.: Declaraciones e impresos normalizados cumplimentados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero.: Fichero automatizado instalado en un gran sistema.

Fichero de estructura de base de datos relacional.

Datos de carácter identificativo.

Cesiones de datos.: No hay cesión.

Responsable del fichero.: Ayuntamiento de Logroño.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.: Ayuntamiento de Logroño.

**Fichero.: AGAREP**

Descripción.: Fichero contratos de aguas.

Finalidad.: Fichero de contratos para el suministro de aguas.